MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034
NIT. 830.039.670-5

ACEPTACION DE OFERTA No.046 -ARC-DISAN-ESM1034-2021.
(04 de Mayo de 2021)

Barranquilla, 04 de Mayo de 2021

Señores:
LAVANDERIA UNIVERSAL S.A.S.
Represente Legal **JANETH SANTOS MARTINEZ**
Carrera 65 # 77 - 75 Barranquilla (A/tico)
Teléfono: 3188272918
e-mail: santos.jaesama@hotmail.com.

REF: Proceso mínima cuantía No.048-MDN-DIGSA-DISAN-ESM1034-ARC-2021.

En atención al proceso de mínima cuantía No. **048-MDN-DIGSA-DISAN-ESM1034-ARC-2021**, y en cumplimiento del **artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, **DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted el día 27 de Abril de 2021, como Representante Legal **LAVANDERIA UNIVERSAL S.A.S.**, la cual cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública. El objeto ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA, A TODO COSTO, DE LA DOTACIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 EN BARRANQUILLA*****,** se contrata teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Entidad Contratante	**DGSM – DISAN - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**
Nit.	830.039.670-5
Contratista	**LAVANDERIA UNIVERSAL S.A.S.**
Nit o CC	802.023.177-3
Personería Jurídica	365.308
Régimen de ventas	REGIMEN ORDINARIO
Persona Jurídica	SI
País de Ubicación	COLOMBIA
Dirección	Carrera 65 # 77 - 75 Barranquilla (A/tico)
Teléfono/fax	3188272918
E-mail	santos.jaesama@hotmail.com
Ciudad	Barranquilla (Atlántico)
N° de Cuenta	808099998
Banco	Banco de Occidente
Tipo de Cuenta	CORRIENTE
Nombre del Titular	**LAVANDERIA UNIVERSAL S.A.S.**
Disponibilidad Presupuestal:	**7121** del 29 de enero de 2021
Imputación	A-02-02-02-008-005-16-SSF *SERVICIOS DE SOPORTE*

Presupuestal	

. CLAUSULAS CONTRACTUALES

.1. Objeto	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA, A TODO COSTO, DE LA DOTACIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 EN BARRANQUILLA.***
.1.1. Alcance del Objeto	▪ El Contratista cumplirá el objeto contractual con sus propios medios y recursos, a todo costo costos de transporte, flete e impuestos, sin que esto genere costos adicionales para el Establecimiento de Sanidad Militar, lo cual se entienden como incluidos en el costo del servicio con la presentación de la propuesta económica. ▪ El Contratista se compromete a cumplir con la prestación de servicios con los más altos estándares de calidad y que correspondan a las especificaciones descritas. ▪ Entregar oportunamente y en el mismo estado la ropa quirúrgica enviada para lavado. ▪ Durante el desarrollo del objeto contractual deberá adoptar todas las medidas de seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo que fueren necesarias para garantizar la integridad del personal. ▪ En ningún caso existirá relación laboral entre el CONTRATANTE y el personal con el que el CONTRATISTA desarrolle el objeto del presente contrato. Así mismo, el CONTRATISTA asume la absoluta responsabilidad que se derive de sus actos u omisiones, sin que esto genere el pago de sumas adicionales a las ya pactadas en el presente contrato.
.2. Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
.3. Plazo de Ejecución	El contrato iniciara su ejecución una vez se surta su perfeccionamiento, con la aprobación de la póliza de garantía y la expedición del registro presupuestal, hasta el **31 de Diciembre de 2021** o hasta agotar los recursos.
.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más.
.5. Lugar de Ejecución	El Contratista se obliga a efectuar la prestación de los servicios objeto de este proceso de contratación en sus propias instalaciones, debiendo efectuar la recogida y entrega de la ropa quirúrgica objeto del contrato en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar ESM1034, asumiendo los costos del transporte, en día hábil de 08:00 am a 11:30 am y de 02:00 pm a 05:00 pm.
.6. Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial para esta contratación es de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($5.529.426,00)**. Tipo de adjudicación: TOTAL, puesto que se trata de un (1) solo servicio, el cual, aunque tiene varios componentes, un (1) solo proveedor que tenga las competencias pertinentes puede hacerlo de manera completa. El valor del contrato será por el mismo valor del presupuesto oficial, con el que se cubre un **80%** aproximadamente de la necesidad real de la vigencia 2021, teniendo en cuenta la cantidad de equipos existentes.
.7. Imputación Presupuestal	La suma presupuestada para el presente proceso de contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**7121** del 29 de enero de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar 1034.
.8. Forma de pago	El valor del contrato a suscribir será por el valor TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, cancelará al contratista el valor del contrato **en pagos parciales mensuales**, equivalentes al valor ejecutado, dentro de los **sesenta (60) días** calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de Caja "PAC". El Contratista deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL –

	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.
.9 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	Debe diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo siifnacion.facturaelectronica@minihacienda.gov.co - DILIGENCIAMIENTO EN SECCIÓN NOTAS FINALES Debe diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de la identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura 15-01-11-XXX, Datos del contrato o Servicio Externo CONTRATOXXX o RESOLUCIÓNXXXX, y correo bien sea del i) supervisor para el caso de los contratos, o ii) el funcionario establecido por cada área de auditoria de red externa para el caso de servicios médicos por red externa no contratada, ej. pedro.perez@armada.mil.co, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma (;), según ejemplo: #$15-01-11-0XX; CONTRATO 0XX-ARC DISAN-20XX; correosupervisor@armada.mil.co#$, para el caso específico seria así: #$15-01-11-058;CONTRATO XXX-ARC DISAN-ESM1034-2021; rafael.parada@armada.mil.co#$
.10. Comercio Exterior:	Teniendo en cuenta lo estipulado en **"Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005** "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **APLICA ( ) N/A (X)**
.11. Obligaciones del Contratista	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: 1. Prestar con oportunidad, efectividad, agilidad y calidad los servicios descritos en el presente estudio, garantizando disponibilidad permanente para diferentes requerimientos. 2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del ESM1034. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 6. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos. 7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 8. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 9. Cumplir con los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, decreto 1703 de 2002 y demás

	normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 10. Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del contratista. 11. Los servicios deben ser recibidos y verificados por parte del Supervisor del contrato con la factura original y mediante acta de recepción a satisfacción, con el pago de los aportes parafiscales si es del caso. 12. Permitir las labores de supervisión, evaluación y control que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1) Prestar con oportunidad, efectividad, agilidad y calidad los servicios descritos en el presente estudio, garantizando disponibilidad permanente para diferentes requerimientos. 2) Realizar recolección de ropa mínimo dos (02) veces por semana. 3) Contar y registrar la ropa sucia que se recibe. 4) Entregar la ropa de la misma forma que fue clasificada al momento de recibirla. 5) El Contratista se compromete a entregar la **dotación médico-quirúrgica lavada**, objeto del presente contrato en un lapso no mayor a las **36 horas** siguientes a su remisión por parte del ESM 1034. 6) Permitir las labores de supervisión, evaluación y control que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato. 7) Informar al Supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente durante la recolección de ropa sucia, de manera inmediata. 8) El material recogido debe ser entregado en buen estado, sin manchas ni desgaste diferente al normal del material. 9) El Contratista cumplirá el objeto contractual con sus propios medios y recursos, incluido costos de transporte, flete e impuestos. Con la presentación de la propuesta económica se entienden como incluidos en el costo del servicio contratado. *1.* Garantizar la corrección de anomalías que tuvieren lugar en el servicio que resulten defectuosas o de mala calidad y/o dejen de funcionar correctamente en el lapso de la garantía; así mismo, por malos procedimientos o fallas humanas de su personal durante la ejecución del contrato y mientras se cumpla la garantía, sin costo adicional para el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034
.12. Garantías:	Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato a celebrar: ▪ Incumplimiento del objeto, las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato. ▪ Falta de calidad de los elementos utilizados para la efectiva prestación del servicio. ▪ Incumplimiento de las obligaciones laborales y prestacionales derivadas del contrato surgidas entre el contratista y el personal que preste el servicio. ▪ Posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados de la prestación del servicio, que podrían acarrear responsabilidad civil extracontractual. Estos riesgos se deben cubrir mediante Garantía Única del Contrato que contemple los siguientes amparos: ➢ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. ➢ **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO**, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más más. ➢ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente al 5% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. ➢ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE CLINICAS Y HOSPITALES: N/A. BUEN MANEJO EL ANTICIPO ó PAGO ANTICIPADO: (N/A) CALIDAD DE SERVICIO: (N/A) ESTABILIDAD DE LA OBRA: (N/A) RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL: (N/A) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: (N/A) Nota: En caso de que el contratista ya tenga la póliza debe incluir textualmente como beneficiario la entidad contratante.

	Garantía adicional (escriba la garantía si considera que debe incluirse conforme al Título III "Sección 3 Garantías SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES" conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión. La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA. JUSTIFICACIÓN DE LA NO SUSCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: N/A.
.1. Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.
.14. Obligaciones del ESM10	**1)** Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **2)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC. prevista para el efecto. **3)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4)** Dar cumplimiento a las actividades estipuladas en la circular N°20180423601900553/MDN- COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-SGC-29.25 de fecha 17-12-2018, auditoria de calidad red externa e interna. **5)** Dar cumplimiento a los lineamientos de la Directiva Transitoria N° 20180423600064113/MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 de fecha 08-02-2018, Directiva que emite los lineamientos para la Auditoría Centralizada de la Red Externa (Cuentas médicas, concurrencia, informes etc.) y las normas que la modifiquen, complementen y/o sustituya. **6)** Los tiempos de la auditoría y glosas se realizará acuerdo lo estipulado en el artículo 57 de la Ley 1438 del 2011 del Ministerio de Salud, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y las normas que la modifiquen, complementen y/o sustituya.
.15. Perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y el Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única
.16. Domicilio legal	El domicilio legal del contrato será la ciudad de Barranquilla.
.17. Documentos	Los documentos que soportarán el **contrato** son: ❖ Certificado de Disponibilidad Presupuestal. ❖ El Estudio de Conveniencia y Oportunidad. ❖ Pliego de Condiciones. ❖ Propuesta del Oferente seleccionado. ❖ Aprobación de la Garantía Única.
.18. Supervisor	Para la ejecución de este contrato, el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR asignará como Supervisor al **S2 RAFAEL PARADA SANJUANELO,** Jefe de Consulta externa del ESM1034, quien asumirá, además de las establecidas en la legislación aplicable, las siguientes **OBLIGACIONES:** **1)** Firmar las facturas producto del proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a los requisitos de una factura, Ley 1231 de 2008. **2)** Establecer dentro de su aval al Informe de Auditoría si hubo o no glosas, para el control de la ejecución presupuestal del contrato. **3)** Suscribir el acta de recibo a satisfacción, soportado en el Informe de Auditoría. **4)** Velar por la ejecución del contrato, efectuando las gestiones necesarias, para que tanto la expedición de las facturas y proceso de auditoría se encuentre dentro de la ejecución del mismo. **5)** Responder oportunamente las Peticiones, Quejas y Reclamos que se presenten respecto del servicio objeto del contrato, de manera articulada con la Oficina de Atención al Usuario y el área de Asesoría Jurídica del ESM1034.

	6) Elaborar INFORME sobre hechos que constituyan INCUMPLIMIENTO de las obligaciones del contrato, a fin de iniciar el procedimiento encaminado a **declarar el incumplimiento del contrato** (artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).
.19. Cesión	El contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente por el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por el ESM1034, sin que esta resulte obligada a dar a conocer las razones que le asistan para negarla. En caso de que el CONTRATISTA debidamente autorizado por la Armada Nacional, hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente.
.20. Multas	**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- ESM 1034**, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes y/o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el cero uno (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el artículo 30 de la Resolución 3312/08 en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.
.21. Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al ESM 1034, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará mediante jurisdicción coactiva.
.22. Caducidad	El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.
.2. Indemnidad	Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.
.24. Fuerza Mayor o Caso Fortuito	El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de

	1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.
.25. Código UNSPSC	91111502 – Servicios de lavandería.
.26. Evaluadores	Evaluador Económico**: SJ KELVIN LAMBRAÑO CHADID**, kevin.lambrano@armada.mil.co. Teléfono: 3319576. Evaluador Técnico: **S1 DIANA MARIA RUIZ CARDONA**, diana.ruiz@armada.mil.co. Teléfono: 3319576. Evaluador Jurídico: **TK VEGA OSPINA ERVIN NAZZIN**, ervin.vega@armada.mil.co. Teléfono: 3319576.
.27. Tratamiento de Datos Personales:	El Contratista autoriza al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 la utilización de sus datos exclusivamente para lo referente a la ejecución del contrato.
.28. SARLAFT:	El Contratista garantiza que cumple con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo; por lo tanto, que existe transparencia cada una de las transacciones que realiza.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Publica N° **048-MDN-DIGSA-DISAN-ESM1034-ARC-2021**, se entienden incorporadas a la presente aceptación, aclarando que el presente documento junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. El plazo de ejecución será desde el perfeccionamiento del contrato con la aprobación de la póliza de garantía única, hasta el **31 de Diciembre de 2021**, y/o hasta el agotamiento de los recursos, para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar 1034, informará por escrito al contratista de dicha circunstancia.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el contratista queda notificado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

Original firmado
Teniente de Fragata **URIEL AUGUSTO HERNÁNDEZ SOLER**
Subdirector Administrativo y Financiero ESM1034
Ordenador del Gasto

Elaboró: SJ JORGE IVAN GOMEZ GALLEGO
Jefe de contratos ESM1034

Revisó: CPS ZAIRA BARRERO PINZON
Asesora Jurídica ESM1034

OFERTA ECONOMICA LAVANDERIA UNIVERSAL:

LAVANDERÍA UNIVERSAL

SGS SGS SGS

LAVANDERÍA UNIVERSAL S.A.S
NIT: 802.023.177-3

ANEXO B
PROPUESTA ECONÓMICA
OFERTA DE SERVICIO DE LAVANDERÍA DE DOTACIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA

CONCEPTO	CODIGO UNSPSC
SERVICIO DE LAVANDERIA	91111502

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
Servicio de lavado de prendas hospitalarias	Kilo	1	$5.418.48	$5.418.48
		IVA	$1.029.52	$1.029.52
		VALOR TOTAL	$6.448.00	$6.4488.00

La Sanidad Naval o ESM1034 podrá solicitar el suministro de otros servicios relacionados con el objeto del presente contrato y que no se encuentren detallados en el presente anexo, o que se encuentren y requieran ser modificados en su precio por ser servicios que tienen variabilidad según el índice de precios al consumidor (IPC) regulados por el Gobierno Nacional, siempre y cuando no se altere el presupuesto oficial y sus precios sean acorde con los precios del mercado.

Con la presentación de la Oferta, el Oferente CERTIFICA que sostendrá durante la vigencia del contrato las tarifas de los servicios ofrecidas

JANETH SANTOS MARTINEZ
Representante Legal

Original firmado
Teniente de Fragata **URIEL AUGUSTO HERNÁNDEZ SOLER**
Subdirector Administrativo y Financiero ESM1034
Ordenador del Gasto

Elaboró: SJ JORGE IVAN GOMEZ GALLEGO
Jefe de contratos ESM1034

Revisó: CPS ZAIRA BARRERO PINZON
Asesora Jurídica ESM1034